

Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado**

Sección: **Agencia de Transformación Digital del Estado de Morelos**

Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/00376/2026**

Cuernavaca, Morelos, a 20 de enero del 2026.

Asunto: Observaciones.

LIC. MIGUEL ÁNGEL SALAS GOROSTIETA
ENLACE DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
PRESENTE

DOCUMENTO INFORMATIVO

Por medio del presente y en seguimiento al expediente número **JOGE/ATDEM/AIR/00349/2026**, mediante el cual fue enviado el día 14 de enero del año en curso, el anteproyecto denominado **“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ECONÓMICOS DEL FONDO DE AYUDA A LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE POLICÍAS QUE HAN FALLECIDO EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER”**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 25 fracciones IX y 75 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) para revisar, observar y dictaminar los Anteproyectos de Regulación y AIR que impliquen actos administrativos de carácter general, me permito emitir las siguientes observaciones:

1. En cumplimiento a lo señalado en el oficio número **JOGE/CATD/531/2025**, emitido por José Samuel Rivera Muciño, Titular de la Coordinación de la Agencia de Transformación Digital, de fecha 21 de julio de la presente anualidad, dirigido a los Titulares de las Unidades Administrativas de las Secretarías y Dependencias de Gobierno del Estado de Morelos, mediante el cual señala a que, deberán ser aplicadas las herramientas digitales desarrolladas por la Agencia de Transformación Digital, específicamente mediante el Sistema Integral de Registro (SIRE), mismo similar que se adjunta al presente para pronta referencia.

En ese sentido, se solicita acercamiento con dicha unidad digital para su orientación correspondiente y una vez establecido dicho procedimiento, deberá integrarlo en los lineamientos que se proponen.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios se le concede un plazo máximo de **10 días hábiles** para que sea presentada la versión final en formato WORD y PDF del anteproyecto con las observaciones debidamente solventadas o en su caso la justificación legal sobre los puntos observados, en caso contrario se procederá a la cancelación de dicho anteproyecto, quedando a salvo su derecho de iniciar el procedimiento de nueva cuenta.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para llevar a cabo cualquier aclaración al respecto.



MORELOS

LA TIERRA QUE NOS UNE

GOBIERNO DEL ESTADO
2024 - 2030

JEFATURA

DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA
DEL ESTADO



AGENCIA DE
TRANSFORMACIÓN
DIGITAL

Dependencia: **Jefatura de la Oficina de la
Gubernatura del Estado**

Sección: **Agencia de Transformación Digital del
Estado de Morelos**

Oficio Núm: **JOGE/ATDEM/AIR/00376/2026**

ATENTAMENTE

DA0D0A07-7ADF-448E-9A25-2E05D092E3FB

LIC. JOSÉ SAMUEL RIVERA MUCIÑO

TITULAR DE LA AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ESTADO DE MORELOS

DOCUMENTO INFORMATIVO